



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 16 de febrero de 2017

## OFICIO Nº 818 -2017-MPT-SG

Señora
Alejandra Aramayo Gaona
Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Av. Abancay Nº 251, Oficina 810

Lima .-

Ref.: Oficio P.O Nº 822-2016-2017/CDRGLMGE-CR Expediente Nº 1457-2017-MPT (16-02-17)

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla muy cordialmente y, en atención al documento de la referencia, remitirle copia del Oficio Nº 234-2017-MPT/GDEL-SGLC y del Informe Legal Nº 14-2017-MPT/GDEL/SGLC/RPSO, para su conocimiento y los fines que su Despacho estime pertinentes.

Sin otro particular, reitero a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente.

AUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRIUJILLO
ABOG, KARINA JAMEN CUBAS CERVANTES
SEGRETARIA GENERAL

R.T. 844683

C.c Archivo ymts



" AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO "

Truitto, 16 de Febrero del 2/17

OFICIO Nº 234-2017 MAPA - LIELLOGI C.

ABOG. KARINA WARILU CUDAS CERVANTES Secretaria General-MIT

PRESENTE .-

REF.: Exp. N° 1457-2017-MPT (Proveido N° 505-2016-MPT/SG)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, en atención al expediente de la referencia, remitir a su Despacho el Exp. N° 1457-2017 con Informe Legal N° 014-2017-MPT-GDEL-SGLC-RPSO, sobre opinión técnico legal del Proyecto de Ley 0856/2016-CR, ley que modifica el Art. 11 de la ley 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Lo que hago de sus conocimiento para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

AS CEMICIPALEDAD FRONNICIAL DE TRUMILO
AS CEMICIAE MESIDOS Y COMPECIALIZACIÓN

Ing Claudio G. Lopez Benites
Circ. 110021

C.c. Archivo CLB/caa.

Trámite Nº 828929





INFORME LEGALING 14-2017-MPT/GDEL/SGLC/RPSO

Α

Ing. Ster die bill en debitee Bestellichen in ersoten y 🗇 encide y Comercialezsaión de m 🖾 🤻

**99.** 

isto gi bordo i il cata Senoros. Osdiema

Aport, les la Ciu. Il secnola de Licencias y Comec Talización de la IMPT.

REFERENCIA :

Element 37 17 117

ASUMTO

Parameter a comin

FECKA

Trujilio, 13 cm - braro del 2017.

Tengo el agrado de diagirme a consilio informarle sobre el asunto de la referencia.

## ANTEGEDERTES: (FECHOS)

1.1 Mediante Expediente Nº 1457-2017-MPT, la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado Alejandra Aramayo Gaona, solicita opinión técnico legal sobre el Proyecto de Ley 0856/2016-CR, ley que medifica el Ad. 11 de la Ley 28976, Ley Marco e 👉 cancia de Funcionamiento (...).

## II. ANÁLISIS

- Al respecto la suscrita es ele la opinión que el Altículo 11º de la Ley Marco de Licencia el Funcionamiento, Lev № 28978, que fue medificado mediante el D. Legislativo № 1200, que establed6 que: "La licencia de funcia contente y el certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tienen vigencia indeterminada, sin perjuicio de la fiscalización posterior que debe ser ejecutada por los gobiernos locales de manera periódica. Podrán otorgarse licencias do funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante (...)". A unido dos procedimientos administrativos que en la Municipalidad Provincial de Trujillo 👀 tramitan en el área de la Sub Gerencia de Libercias y Comercialización y la Sub Gerencia de Defensa Civil; por lo cual diches áreas hacen un trabajo concatenado; con respecto a la emisión de la Licencia de Funcionamiento, la misma se tramita en la Sub Gerencia de Licencias y Comercialización de la MPT, 19 misma que siempre ha sido otorgada con vigencia indeterminada, salvo que el administrado haya solicitado una vigencia temporal. Sin embargo con ésta modificación también se pronuncia sobre la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, la misma que la suscrita considera que no debe de ser regulada con la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, debiéndose tomar en cuenta para su otorgamiento, las consideraciones de seguridad en edificaciones, regulacas por sus propias normas.
- El otorgamiento de Licencia de Funcionamiento se otorga de manera indefinida o de manera temporal a petición del administrado, dado que aquel que realiza una actividad comercial, industrial o de servicio necesita previamente obtener una Autorización otorgada por la Municipalidad de su jurisdicción donde funciona el negocio, sin dicho requisito ningún negocio puede empezar a operar, de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 28976, Ley marco de licencia de funcionamiento. "Están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, Jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en las que se desarrollen tales actividades". Por lo tanto por única sola vez el conductor del negocio, necesita obtener su Licencia de Funcionamiento, a diferencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones que para su otorgamiento debe tenerse en consideración que, las condiciones de seguridad de los objetos de inspección, son susceptibles de variar en cualquier momento. sea por acción de los propios administrados, como es el hecho, de efectuar modificaciones y/o ampliaciones, o por el transcurso del tiempo, como es el caso de los elementos estructurales y funcionales (aspectos de implementación de los ambientes, la señalización, aforos, y la organización institucionales frente a una emergencia, los cuales son plasmados en los planes de seguridad), en consecuencia, por la naturaleza de lo que representa o significa el otorgamiento del Certificado ITSE, éste si se puede otorgar con una vigencia determinada por dos años, lo que obligará a los Gobiernos Locales, a través de sus órganos competentes, ejecutar una permanente fiscalización para verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de los objetos de inspección, cada vez que se cumplan el plazo de la vigencia a solicitud de los mísmos administrado, cuando soliciten renovación de sus certificados. Sin embargo con respecto al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento no se pueden tomar las mismas consideraciones, debido a la naturaleza de la misma. Debiendo ser regulada su vigencia independientemente del certificado de ITSE, tal como lo establecia el Art. 11 de la ley Marco de Licencia de Funcionamiento antes de su modificatoria que establecía que "La licencia de funcionomiento tiene vigencia indeterminada".

ta lib matrix.

ta dd madral.

- 2.3 En ese servido de ha participa la Ley Marco de Libencia de Proviscación. Ley Nº 78573, pronunciándose sobre la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, la cual sey de la criulión que debe ser regulado por normatividad que regula la materia (Reglamento de la 1753), por lo que en el Proyecto de Ley Nº 856/2016-CR se ha degado a interpretar la norma errónt entente, de rel manero que se quiere extender los alcances y consider solones que se debe tener pora establecer la repencia deferminada del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, a la virsición de la bicancia de Funcionamiento, la cual debe o general de establecer la repencia de entre de la misma decida cesar sus actividades. A contrario sensu el cidigar a los somiristros les que orministrativas que entorpazcon el cristo de la cada 2 años, sería imponen trabas y distors i necesar en y administrativas que entorpazcon el cristo en de las actividades de mandricos en la paíse de la composición de la composición
- Refindemo la Romicina II, a Roma Ede Trujillo, ha aprobado la Ordenada Atunino II Nº 003-2006-MPT, is mismo y configuration of Custom to Infractiones, Sanciones y Macidad to Landoter Provisional Administrations, panel of custom teams instructores an este case to Cub to Disconness y Comercial of the Custom of the Community of the Comercial of the Custom of the Custom of the Comercial of the Custom of the Community of the Comercial of the Custom of las obligació pas que se deben el proprial obtener una Licencia de Funcionas de tro como el mantener el área, giro, o evidad, em por la compa a otorgó la Licencia o autorización). Al renu cito de acuardo a lo pravisto en el Artículo o de la Ley Morco de Licencia de Funcionamiento "Ley Nº 20076", se estipula que la "Licencia de Funcionaralento es la Autorización que oforgan las Municipalidades para el decantero de actividades económicos en en estra ecimiento determinado a favor del titular do Lo imismas", de lo cuel se desprende que folicamente a través de la obtención de una ticanola municipal de funcionamiento, sa perde deserrollar actividades comerciales, en un establicalmiento, por lo tanto, dicha obtención implica realizar actividad teniendo en cuenta los datos autorizados en ella, así como respetar las prohibiciones consignadas en la misma. Por lo que luego del otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento se adúa de accesso al Principio de Privilegio de Controles Postedores, habiándose regulado diche laculted un et Arthur IIV inciso 1.16 del TP de la LPAG, Ley 27444, Loy del Procadinilanto Administrativo General que precipe La tramitación de los procedimientos administrativos se sucrealaré en la aplicación de la regulicación pasterior"; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprober la veracidas de la información presentada en los formularios y expedientes administrativos que el administrado ingresa al momento de solicitar su Licencia de funcionamiento, así como verificar el complimiente de la none ctividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea versz". Ello de conformidad con el artículo 13º de la Ley 26976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento que regula la facultad fiscalizadora y sancionadora por parte de las municipalidades, determinando que éstas deberán realizar las labores de fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento conforme a ley, guidiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento, así como también se ha regulado por normatividad municipal, O.M 028-2012-MPT que precisa en su Art. 73 inciso 10, corresponde a la Sub Gerencia de Licencias y Comercialización, la función de controlar y fiscalizar el funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y de servicio. Por lo que la suscrita recomienda que Licencia de Funcionamiento debe seguirse extendiendo de manera indeterminada y en ese sentido en caso el administrado no cumpla con sus obligaciones que se derivan de la obtención de Licencia de funcionamiento, las municipalidades tienen facultades otorgadas per Ley para sancionar dichas inconductes.

## III. CONCLUSIÓN:

3.1 Se concluye que el piorgamiento de la licencia de funcionamiento, debe ser otorgada con vigencia indeterminada, a fin de no incurrir en barrera burocrática ilegal.

Es todo cuanto informo a usted para los fines que estime conveniente a seguir.

C.C. Archivo. Expediente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
SUB GEREIKU DE L'ENCLAS Y COMERCIALIZACION

Rocio del Pile Danchez Ordinola

🖖 - Ide median